



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 454 DE 2.005

(2 - MAR. 2005)

Por medio de la cual se acepta la solicitud para adelantar la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos presentada por la Universidad del Atlántico, y se designa su promotor

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1133 de 1999 y la Resolución Nro. 045 de enero 17 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JORGE ULISES BAEZ NOGUERA, en su calidad de Rector de la Universidad del Atlántico (Departamento del Atlántico), ha presentado solicitud formal de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos, acreditando los requisitos exigidos para el efecto por el artículo 6 de la Ley 550 de 1999 y el artículo 2 de la Ley 922 de 2004.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 922 de 2004, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos que, en desarrollo de la Ley 550 de 1999, adelanten las universidades estatales del orden nacional o territorial.

Que la Resolución No. 045 de enero 17 de 2005 asignó las funciones previstas en la Ley 922 de 2004 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Apoyo Fiscal en relación con la promoción de los acuerdos de reestructuración adelantados por las universidades estatales del orden nacional o territorial, conforme con la Ley 550 de 1999.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2 del Decreto 694 de 2000, la designación de promotores en los acuerdos de reestructuración podrá recaer en funcionarios o en quienes estén prestando servicios en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes para tal efecto percibirán la misma remuneración y en las mismas condiciones de su vinculación. En tales eventos no se requerirá la constitución de las garantías de que trata el artículo 10 de la Ley 550 de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.: Aceptar la solicitud de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos presentada por la Universidad del Atlántico (Departamento del Atlántico), dado que ha acreditado los requisitos exigidos por las Leyes 550 de 1999 y 922 de 2004 para el efecto.

ARTÍCULO 2º. Designar a LUIS LEGUIZAMÓN C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.405.054 de Bogotá, como promotor del acuerdo de reestructuración de pasivos de la Universidad del Atlántico, quien ejercerá las funciones previstas en las Leyes 550 de 1999 y 922 de 2004 en relación con estos procesos.

ARTÍCULO 3º. Para efectos de la publicidad de la promoción de este acuerdo, realizar las publicaciones, avisos e inscripciones de la promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos de la Universidad del Atlántico, a que se refiere el artículo 11 de la Ley 550 de 1999.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 - MAR. 2005

ANA LUCIA VILLA ARCILA
DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL